

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Salustiano Eugenio Conde Miret.—
G. O. N° 5456, del 18 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 616.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Salustiano Eugenio Conde Miret, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad venezolana, empleado público, domiciliado y residente en la ciudad de Sánchez, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el inciso b) y el párrafo segundo de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Salustiano Eugenio Conde Miret justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

HE DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Salustiano Eugenio Conde Miret, de las calidades arriba expresadas.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Samaná, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante di-

cho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Señor Dr. Alberto Villa, Agregado Civil de la Legación de Italia, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Oficial.— G. O. N° 5437, del 6 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 617.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de Mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Alberto Villa, Agregado Civil de la Legación de Italia;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

DECRETO:

Conceder al Señor Dr. Alberto Villa, Agregado Civil de la Legación de Italia, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.